

## B. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

### RESUELVE:

Resolución

II.B.221

Por Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de fecha 29 de junio de 1993 (B.O.R. de 3 de julio) se aprobaron los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de A.E. y personal Auxiliar de Enfermería y Asistencial que prestan servicios en los Centros pertenecientes a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, publicándose en el B.O.R. de 12 de agosto la Resolución de esta Consejería de 2 de agosto de 1993, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Razones de índole técnica están retrasando la resolución definitiva de la convocatoria, no obstante, resulta posible dar a conocer con carácter provisional, los resultados de la misma.

Por ello, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

PRIMERO.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos para participar en el concurso de redistribución de efectivos, señalándose la obtenida por cada uno de los puntos del baremo establecido en la Base Quinta de la Orden de convocatoria (Anexo I).

Los interesados disponen de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación para presentar reclamaciones.

SEGUNDO.— Publicar con carácter de provisional, la adjudicación de las plazas convocadas (Anexo II).

TERCERO.— Las relaciones que son objeto de publicación quedan expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Consejería (C/ Villamediana, 17- LOGROÑO) y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional (C/ Vara de Rey, 3- LOGROÑO).

CUARTA.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Logroño, 8 de noviembre de 1993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	5. a)	5. b)	5. c)	TOTAL
ABAD JIMENEZ, Miguel Angel	6,8	6,5	1,35	14,65
ACHUTEGUI CONDE, Isabel	6,2	6,2	1,35	13,75
ALVAREZ LORENTE, Pilar	1,7	1,7	0,85	4,25
ANTOÑANZAS GARCIA, Elisa	6,2	6,2	3,10	15,50
ARMAS BAROLOME, M <sup>a</sup> José	16,5	16,5	6,9	39,90
ARNAEZ VENTOSA, Begoña	7,0	7,0	1,35	15,35
BRIÑON GARCIA, Albina Lidia	7,7	7,7	0,85	16,25
FRANCIA VILLADA, Soledad	6,0	6,0	0,85	12,85
GALAN PEREZ, M <sup>a</sup> Cruz	17,3	17,3	8,35	42,95
GARCIA ALTUZARRA, Rosa M <sup>a</sup>	17,3	14,4	4,65	36,35
GARRIDO LAZCANO, Pilar	4,9	4,9	0,85	10,65
GIL LOPEZ, José Luis	8,2	7,6	1,50	17,30
GONZALEZ ALONSO, Aureliano	18,5	18,5	9,25	46,25
GONZALEZ LERIA, José Luis	11,9	11,9	3,10	26,90
HERNAEZ MAYORAL, Soledad	14,4	14,4	5,05	33,85
IBAÑEZ RUEDA, Francisca	3,0	3,0	0,85	6,85
JADRAQUE RUIZ-NAVARRO, Guadalupe	13,6	13,6	4,65	31,85
JIMENEZ BALDA, Miguel Pedro	13,8	13,8	6,90	34,50
LATORRE PARRA, Isabel	4,5	4,5	0,85	9,85
LOPEZ-DAVALILLO BAÑUELOS, Paula	20,7	20,7	10,05	51,45
LOPEZ JALON, Salomé	10,4	10,4	4,65	25,45
LORENTE SICILIA, Alicia	4,1	4,1	0,85	9,05
MARTINEZ ARENZANA, Inés	3,9	3,3	0,85	8,05
MARTINEZ GIL, Adela	7,0	7,0	3,10	17,10
MARTINEZ PEREZ, Esmeralda	4,8	4,8	0,85	10,45
MENDEZ ORDOÑEZ, Ana Isabel	13,7	13,7	6,75	34,15
MILLAN GARCIA, Herminia	27,7	13,0	3,90	44,60
MIRANDA RUIZ, José Gerardo	6,3	6,3	0,85	13,45
MUNTION FUENTES, José M <sup>a</sup>	18,7	18,7	9,35	46,75